



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

LA RIOJA, 02 MAR 2018

VISTO el Expediente N° 00-00964/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Ing. Fanny María Álamo solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Adjunta Simple Efectiva, en razón de haber sido designada por Resolución C.D.D.A.C. y T.A.P.A.U. N° 260/2017 Directora Académica del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Carrera de Ingeniería Civil (IIDeTIC), como así también por Resolución C.D.D.A.C. y T.A.P.A.U. N° 006/2018 Directora Interina de la Carrera de Ingeniería Civil.

Que, la docente revista en un cargo de Adjunto Simple Ordinario y Asociado Exclusivo Ordinario, según Resolución C.D.D.A.C. y T.A.P.A.U N° 230/2016, con evaluación a cuatro (4) años.

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario,

LA DECANA
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE CARGOS DE MAYOR JERARQUÍA a la Ing. Fanny María ALAMO –D.N.I. N° 16.868.777- en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria, Dedicación Simple en la asignatura Tecnología de la Construcción II, con extensión académica a Tecnología de la Construcción I, ambas de la Carrera de Arquitectura y Legislación y Ética de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 19 de febrero de 2018 y mientras dure en sus funciones, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución

...///

035



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 02 MAR 2018

...///(2).

ARTÍCULO 2º.- ENCUADRAR el presente trámite en el Art. 49º, Apartado II, inc. a) del Convenio Colectivo Docente, aplicable al Personal Docente de esta Casa de Altos Estudios por imperio del Art. 2º del citado texto normativo y la Ordenanza C.S Nº 042/2015.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN INTERNA Nº: 035
dtb

Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA

Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de LA Rioja